



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Promoci3 Econ3mica i Projecci3 de Ciutat

Identificaci3n del expediente

N3m. Exp. 586/2023/eSUB

En la sesi3n ordinaria de la Junta de Gobierno Local del d3a 31 de octubre de 2023, se adopt3 el siguiente acuerdo,

“Relaci3n de hechos:

- 1. En fecha 6 de septiembre de 2023, la entidad Amigos del Ferrocarril de Vilanova y la Geltr3 (AFEVI), a trav3s de su presidente que act3a como representante, presenta solicitud de concesi3n de la subvenci3n nominativa contemplada en el presupuesto municipal de en 2023, por importe de dos mil quinientos euros (2.500 €).*
- 2. El jefe del Servicio de Proyecci3n de Ciudad ha elaborado el informe de fecha 25 de septiembre de 2023, que se transcribe a continuaci3n.*

“INFORME

Desde la concejal3a Proyecci3n de Ciudad, estamos muy satisfechos de mantener las relaciones con los AMIGOS DEL FERROCARRIL DE VILANOVA ILA GELTR3 (AFEVI) a trav3s de esta subvenci3n nominativa contemplada en el presupuesto municipal de 2023.

El AFEVI, sobre todo a trav3s de su instalaci3n del parque de Ribes Roges, ha hecho que este lugar, y desde hace ya muchos a3os, se haya convertido en un punto de atracci3n tur3stica muy importante para la ciudad. Lo demuestran sus cifras que, a lo largo del a3o, suponen el disfrute de m3s de 25.000 usuarios, cifra a la que debe acompa3arse de casi el mismo guarismo de acompa3antes.

Su actividad se centra en la circulaci3n y mantenimiento del circuito de modelismo tripulado, ubicado en el Parque de Ribes Roges, as3 como la difusi3n y promoci3n, tur3stica y cultural del mundo del ferrocarril y de la ciudad. Destacar tambi3n la importancia del voluntariado en el funcionamiento de esta entidad, sin el que todo esto no ser3a posible.

Afirmar, finalmente, que la singularidad de su propuesta est3 en plena sinton3a con el Plan de Marketing Tur3stico de Vilanova y la Geltr3 2022 – 2025, y en la necesidad de construir y mantener productos tur3sticos atractivos y 3nicos que favorezcan la desestacionalizaci3n de los visitantes a nuestra ciudad.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



CONCLUSIONES

*Vista la solicitud presentada por los AMIGOS DEL FERROCARRIL DE VILANOVA Y LA GELTR3 (AFEVI), para la concesi3n de la subvenci3n nominativa contemplada en el presupuesto municipal del a3o 2023, por importe de 2.500,00€, en la aplicaci3n presupuestaria 10.4320.4821100, **informo favorablemente** en relaci3n a la aprobaci3n de la concesi3n de la mencionada subvenci3n.*

3. *Visto que en el expediente consta un informe jur3dico favorable.*
4. *Dado que en el anexo V de las bases de ejecuci3n del presupuesto de 2023 est3 prevista la subvenci3n nominativa a la entidad, Amigos del Ferrocarril de Vilanova y la Geltr3 (AFEVI), se plantea la siguiente propuesta.*

Fundamentos de derecho

1. *Ley 7/1985, de Bases de R3gimen Local y Decreto Legislativo 2/2003, del texto Refundido de la Ley Municipal y de R3gimen Local de Catalu3a relativos a las competencias del municipio.*
2. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo com3n de las administraciones p3blicas y ley 40/2015, de 1 de octubre, de r3gimen jur3dico del sector p3blico.*
3. *Seg3n el art3culo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art3culo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
4. *Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales*
5. *El Plan Estrat3gico de subvenciones, aprobado por el Pleno Municipal el 17 de febrero de 2020*
6. *De acuerdo con el art3culo 5.1 de la ordenanza general reguladora de la concesi3n de subvenciones aprobada por el Pleno el 6 de noviembre de 2006 y modificada por el Pleno de 13 de marzo de 2017.*
7. *La competencia de aprobar el otorgamiento de las subvenciones ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcald3a 5415 de 20 de junio de 2023, y publicado en el BOPB de fecha 5 de julio de 2023.*

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Promoci3 Econ3mica i Projecci3 de Ciutat

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopci3n de lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *CONCEDER una subvenci3n nominativa a la entidad **Amigos del Ferrocarril de Vilanova i la Geltr3 (AFEVI)** con CIF G58819707, por un importe de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)**, destinada a financiar las obligaciones derivadas de la circulaci3n y mantenimiento del circuito de modelismo tripulado del Parque de Ribes Roges, as3 como de la difusi3n y promoci3n del mundo del ferrocarril y de la ciudad.*

SEGUNDO. *AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)** con cargo a la aplicaci3n presupuestaria **10.4320.4821100 SUBVENCION (AFEVI)**, **AMIGOS DEL FERROCARRIL DE VILANOVA Y LA GELTR3**, del presupuesto de ejercicio 2023 para hacer frente a la subvenci3n que se otorga.*

TERCERO. *APROBAR las condiciones a las que queda sujeta la presente subvenci3n que se concretan en los siguientes puntos:*

3.1. AMIGOS DEL FERROCARRIL DE VILANOVA Y LA GELTR3 (AFEVI) se compromete a:

3.1.1. *Destinar la subvenci3n a financiar las obligaciones derivadas de la circulaci3n y mantenimiento del circuito de modelismo tripulado del Parque de Ribes Roges, as3 como de la difusi3n y promoci3n tur3stica y cultural del mundo del ferrocarril y de la ciudad.*

3.1.2. *Hacer que esta programaci3n est3 en sinton3a con el Plan de Marketing Tur3stico de Vilanova y la Geltr3 2022-2025.*

3.1.3. *Justificar la realizaci3n de la actividad motivo de subvenci3n, como m3ximo el d3a 31 de marzo de 2024, mediante la presentaci3n documentada de lo que establece, art3culo 9 "Acreditaci3n y Cobro" de la Ordenanza general reguladora de la concesi3n de subvenciones, vigente y que tambi3n contemplan las Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades de Vilanova y la Geltr3.*

3.1.4. *La entidad preceptora de la subvenci3n concedida por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administraci3n, buena fe y presunci3n de legalidad, as3 como su justificaci3n.*

3.1.5. *Someterse a las actuaciones de comprobaci3n y control financiero que realice la Intervenci3n General del Ayuntamiento, ya aportar toda la informaci3n que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relaci3n a la subvenci3n concedida.*

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Promoci3 Econ3mica i Projecci3 de Ciutat

3.1.6. *Conservar los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicaci3n de los fondos recibidos, por un per3odo no inferior a 6 a3os, contados desde la finalizaci3n del plazo de presentaci3n de justificaciones.*

3.1.7. *Hacer constar la colaboraci3n del Ayuntamiento en la ejecuci3n del proyecto o actividad, en toda la documentaci3n impresa y en carteles o medios electr3nicos y audiovisuales.*

3.1.8. *Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electr3nicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y en la Ley 19/2014.*

3.1.9. *Comunicar la petici3n y/u obtenci3n de cualquier subvenci3n p3blica concurrente que no haya sido declarada con la solicitud. Esta comunicaci3n debe hacerse tan pronto como se conozca.*

3.1.10. *Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la presentaci3n de un informe por escrito, en cuanto se produzca, con justificaci3n de las causas que lo originan.*

3.1.11. *Comunicar por escrito las modificaciones relativas al beneficiario, como un cambio en los medios humanos, un cambio de direcci3n o cualquier otra modificaci3n que tenga trascendencia para el seguimiento de la subvenci3n.*

3.1.12. *Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesi3n de subvenci3n.*

3.1.13. *Cumplir con las obligaciones previstas en la ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la informaci3n p3blica y buen gobierno de Catalu3a, respecto a la publicidad activa.*

3.1.14. *Cumplir lo que establece la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento, la Ley general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo.*

3.2. Ser3n gastos subvencionables los establecidos con car3cter general en el art3culo 31 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.3. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos.

3.3.1. *El incumplimiento de las obligaciones establecidas originar3 las responsabilidades que en cada caso correspondan y podr3 suponer la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida.*

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Promoció Econòmica i Projectió de Ciutat

3.3.2. En caso de que la entidad estime que ha habido incumplimiento por parte de la administración, deberá presentar una solicitud por escrito que el Ayuntamiento deberá resolver en el plazo de un mes.

La desestimación expresa o presunta de esta solicitud será susceptible de recurso administrativo de reposición de forma potestativa o directamente de recurso contencioso-administrativo.

3.3.3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario dará derecho al Ayuntamiento a la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que éste reciba indemnización, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los daños y perjuicios que sean oportunos.

3.4. Responsabilidad frente a terceros. La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este acuerdo corresponde a la entidad ejecutora material de las actuaciones.

3.5. La forma de pago del importe de la subvención. El importe de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- 50% del total de la subvención concedida: una vez redactada la resolución y aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- 50 % restado de la subvención: se hará efectiva una vez el/la beneficiario/a haya justificado correctamente la aplicación del 100% del importe de la subvención.

Asimismo, antes del pago el beneficiario deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.6. Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención regulada en este acuerdo será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

CUARTO. NOTIFICAR esta resolución a la entidad AMIGOS DEL FERROCARRIL DE VILANOVA Y LA GELTRÚ (AFEVI). **Se entenderá aceptada la subvención por parte de la entidad si en el plazo de 10 días no manifiesta expresamente su disconformidad.**

QUINTO. Pie de recurso,

“Contra este acto, que agota la vía administrativa y es inmediatamente ejecutivo, puede interponer los siguientes recursos:

Este es un documento electrònic emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcció de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Promoci3 Econ3mica i Projecci3 de Ciutat

Con car3cter potestativo, recurso de reposici3n ante el mismo 3rgano que ha dictado el acto, dentro del plazo de un mes, a contar desde el d3a siguiente al de su notificaci3n, o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de la notificaci3n o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Contra la resoluci3n del recurso de reposici3n, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de recepci3n de la notificaci3n o publicaci3n de su resoluci3n, si 3sta fuera expresa; de no serlo, el plazo ser3 de seis meses, contados a partir del d3a siguiente al que se produjera la desestimaci3n presunta del recurso.

Tambi3n puede interponer cualquier recurso que considere procedente.” “

Contra esta resoluci3n, que es definitiva en v3a administrativa, se podr3 interponer con car3cter potestativo recurso de reposici3n delante del 3rgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n.

Contra la desestimaci3n expresa del recurso de reposici3n, en su caso, o bien directamente contra esta resoluci3n se podr3 interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente a la recepci3n de la notificaci3n correspondiente.

En el caso que la desestimaci3n del recurso de reposici3n se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposici3n sin que se haya notificado su resoluci3n- el plazo para la interposici3n del recurso contencioso administrativo permanecer3 abierto a contar desde el d3a siguiente al d3a en qu3 el referido recurso de reposici3n se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la instituci3n del Defensor de la Ciudadan3a que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltrú, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si ten3is alguna discrepancia en relaci3n a 3sta resoluci3n, pod3is solicitar su intervenci3n, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat